



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Rhul Carlos Adan EX-2026-00022034- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla el agente municipal Carlos Adan RHUL, D.N.I. N° 18.276.684, legajo N° 44, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se ha desempeñado de manera eficiente y diligente en sus

tareas como responsable del taller municipal, lo que amerita un reconocimiento económico en virtud del esfuerzo, responsabilidad y compromiso demostrado para con el Estado Municipal.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Dispónese otorgar al agente municipal, Carlos Adan RHUL, D.N.I. N° 18.276.684, legajo N° 44, un Suplemento Adicional de carácter remunerativo y bonificable, a partir del 01 de agosto de 2026, consistente en el Treinta y Dos coma Cinco por ciento (32,5%), del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.

Art.2º.- Dejese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad a agosto de 2026.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

